



**A9-0112/2020**

9.6.2020

# **INFORME**

sobre la Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la Asociación Oriental en vísperas de la cumbre de junio de 2020  
(2019/2209(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Petras Auštrevičius

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	3
CARTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL .....	27
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO .....	30
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	31

## PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

**al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la Asociación Oriental en vísperas de la cumbre de junio de 2020  
(2019/2209(INI))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos los artículos 2, 3 y 8 y el título V, en particular los artículos 21, 22, 36 y 37, del Tratado de la Unión Europea (TUE), así como la quinta parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),– Vista la puesta en marcha de la Asociación Oriental en Praga, el 7 de mayo de 2009, como un empeño común de la Unión y de sus seis socios orientales, a saber, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, la República de Moldavia y Ucrania,
- Vistas las declaraciones conjuntas de las cumbres de la Asociación Oriental celebradas en 2009 en Praga, en 2011 en Varsovia, en 2013 en Vilna, en 2015 en Riga, y en 2017 en Bruselas,
- Visto el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia, por otra<sup>1</sup>, el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra<sup>2</sup>, el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra<sup>3</sup>, incluidas las zonas de libre comercio de alcance amplio y profundo (ZLCAP), y el Acuerdo de Asociación Global y Reforzado entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra<sup>4</sup>,
- Vistas las prioridades de colaboración acordadas entre la Unión y Azerbaiyán y respaldadas por el Consejo de Cooperación el 28 de septiembre de 2018<sup>5</sup>,
- Vistas las declaraciones finales y las recomendaciones de las reuniones de las Comisiones Parlamentarias de Asociación con Ucrania y Moldavia, de 19 de diciembre de 2019,
- Visto el Informe anual del Parlamento sobre la aplicación de la política exterior y de seguridad común, de 18 de diciembre de 2019<sup>6</sup>,
- Visto el Reglamento (UE) 2018/1806 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>7</sup> por el que

---

<sup>1</sup> DO L 261 de 30.8.2014, p. 4.

<sup>2</sup> DO L 260 de 30.8.2014, p. 4.

<sup>3</sup> DO L 161 de 29.5.2014, p. 3.

<sup>4</sup> DO L 23 de 26.1.2018, p. 4.

<sup>5</sup> Recomendación n.º 1/2018 del Consejo de Cooperación UE-Azerbaiyán de 28 de septiembre de 2018 sobre las prioridades de colaboración entre la UE y Azerbaiyán, DO L 265 de 24.10.2018, p. 18.

<sup>6</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de enero de 2020, sobre la aplicación de la política exterior y de seguridad común – informe anual. Textos Aprobados, P9\_TA(2020)0008.

<sup>7</sup> Reglamento (UE) 2018/1806 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las

se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación,

- Vistos los Acuerdos entre la Unión Europea y la República de Armenia<sup>8</sup> y la República de Azerbaiyán<sup>9</sup> sobre la facilitación de la expedición de visados y la firma de un Acuerdo sobre la facilitación de la expedición de visados por la Unión Europea y la República de Bielorrusia el 8 de enero de 2020<sup>10</sup>,
- Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del vicepresidente / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 18 de marzo de 2020, al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Eastern Partnership policy beyond 2020: Reinforcing Resilience – an Eastern Partnership that delivers for all» (Política de la Asociación Oriental más allá de 2020 — Reforzar la resiliencia: una Asociación Oriental eficaz para todos),
- Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores sobre la política europea de vecindad y la Asociación Oriental,
- Vistas las recomendaciones y actividades de la Asamblea Parlamentaria Euronest, del Comité Económico y Social Europeo, del Foro de la Sociedad Civil de la Asociación Oriental, del Comité de las Regiones y de la Conferencia de Entes Regionales y Locales de la Asociación Oriental (Corleap),
- Vista la Resolución de la Asamblea Parlamentaria Euronest, de 9 de diciembre de 2019, titulada «The future of the Trio Plus Strategy 2030: building a future of Eastern Partnership» (El futuro de la Estrategia Trío Plus 2030: construir el futuro de la Asociación Oriental),
- Vistas la Estrategia Global de la UE y la política europea de vecindad revisada,
- Vistos el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias,
- Vistas sus Resoluciones, de 20 de mayo de 2010, sobre la necesidad de una estrategia de la UE para el Cáucaso Meridional<sup>11</sup>; de 23 de octubre de 2013, sobre la política europea de vecindad<sup>12</sup>; de 18 de septiembre de 2014, sobre la situación en Ucrania y el estado de las relaciones UE-Rusia<sup>13</sup>; de 15 de enero de 2015, sobre la situación en Ucrania<sup>14</sup>; de 15 de abril de 2015, sobre el centenario del genocidio armenio<sup>15</sup>; de 9 de julio de 2015, sobre la revisión de la Política Europea de Vecindad<sup>16</sup>; de 21 de enero de 2016, sobre Acuerdos de Asociación / Zonas de libre comercio de alcance amplio y profundo con

---

fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación (DO L 303 de 28.11.2018, p. 39).

<sup>8</sup> DO L 289 de 31.10.2013, p. 2.

<sup>9</sup> DO L 128 de 30.4.2014, p. 49.

<sup>10</sup> Doc. 12363/19 VISA 191 COEST 210.

<sup>11</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2010)0193.

<sup>12</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2013)0446.

<sup>13</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2014)0025.

<sup>14</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2015)0011.

<sup>15</sup> DO C 328 de 6.9.2016, p. 2.

<sup>16</sup> DO C 265 de 11.8.2017, p. 110.

Georgia, Moldavia y Ucrania<sup>17</sup>; de 23 de noviembre de 2016, sobre la comunicación estratégica de la Unión para contrarrestar la propaganda de terceros en su contra<sup>18</sup>; de 13 de diciembre de 2016, sobre los derechos de la mujer en los Estados de la Asociación Oriental<sup>19</sup>; de 16 de marzo de 2017, sobre los presos ucranianos en Rusia y la situación en Crimea<sup>20</sup>; de 19 de abril de 2018, sobre Bielorrusia<sup>21</sup>; de 14 de junio de 2018, sobre los territorios georgianos ocupados diez años después de la invasión rusa<sup>22</sup>; de 4 de julio de 2018, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Asociación Global y Reforzado entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra<sup>23</sup>; de 4 de octubre de 2018, sobre el deterioro de la libertad de los medios de comunicación en Bielorrusia, en particular el caso de Carta 97<sup>24</sup>; de 14 de noviembre de 2018, sobre la aplicación del Acuerdo de Asociación UE-Moldavia<sup>25</sup>; de 14 de noviembre de 2018, sobre la aplicación del Acuerdo de Asociación UE-Georgia<sup>26</sup>; y de 12 de diciembre de 2018, sobre la aplicación del Acuerdo de Asociación UE-Ucrania<sup>27</sup>,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Rusia, en particular las relativas a las acciones de Rusia en los territorios de los países de la Asociación Oriental, las violaciones de los derechos de los tártaros de Crimea, la ocupación de partes del territorio de Georgia y las actividades conexas de demarcación de fronteras, así como la propaganda hostil y la desinformación contra la Unión Europea y los países socios de la Asociación Oriental,
  - Vistas su Recomendación, de 15 de noviembre de 2017, al Consejo, a la Comisión y al SEAE sobre la Asociación Oriental en la fase previa a la cumbre de noviembre de 2017<sup>28</sup>, y su Recomendación, de 4 de julio de 2018, al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad relativa a las negociaciones sobre el Acuerdo Global UE-Azerbaiyán<sup>29</sup>,
  - Visto el artículo 118 de su Reglamento interno,
  - Vista la carta de la Comisión de Comercio Internacional,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A9-0112/2020),
- A. Considerando que, en un futuro previsible, la Unión seguirá siendo la potencia política y económica dominante de Europa, lo que genera una responsabilidad para con sus países vecinos;
- B. Considerando que la Estrategia Global de la UE de junio de 2016 afirma que la

---

<sup>17</sup> DO C 11 de 12.1.2018, p. 82.

<sup>18</sup> DO C 224 de 27.6.2018, p. 58.

<sup>19</sup> DO C 238 de 6.7.2018, p. 42.

<sup>20</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2017)0087.

<sup>21</sup> DO C 390 de 18.11.2019, p. 100.

<sup>22</sup> DO C 28 de 27.1.2020, p. 97.

<sup>23</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2018)0284.

<sup>24</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2018)0375.

<sup>25</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2018)0458.

<sup>26</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2018)0457.

<sup>27</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2018)0518.

<sup>28</sup> DO C 356 de 4.10.2018, p. 130.

<sup>29</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2018)0294.

prioridad de la Unión es fomentar Estados resilientes, bien gobernados, prósperos y alineados en la vecindad;

- C. Considerando que la Asociación Oriental es integradora por naturaleza y se basa en unos intereses y una comprensión mutuos, una implicación y una responsabilidad compartidas, la diferenciación y la condicionalidad, y el compromiso compartido por Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, la República de Moldavia, Ucrania y la Unión Europea de profundizar sus relaciones, respetar el Derecho internacional y valores esenciales como la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales, el Estado de Derecho y la independencia e imparcialidad del poder judicial, así como la economía social de mercado, el desarrollo sostenible y la buena gobernanza, con el objetivo de impulsar la estabilidad y la prosperidad;
- D. Considerando que el incremento de la cooperación entre la Unión y los países de la Asociación Oriental no es un proceso lineal y que solo puede lograrse y mantenerse una plena cooperación en la medida en que se respeten los valores y los principios europeos fundamentales durante el proceso constitucional y legislativo, y si se garantiza la lucha contra la corrupción, la delincuencia organizada, el blanqueo de capitales, las estructuras oligárquicas y el nepotismo; subraya, no obstante, que, en casos graves de reincidencia, la cooperación puede revertirse;
- E. Considerando que algunos países de la Asociación Oriental decidieron acometer una integración política, humana y económica más estrecha con la Unión, sobre la base del principio de diferenciación y de acuerdo a resultados de rendimiento y aspiraciones, mediante la celebración de acuerdos de asociación ambiciosos que incluían zonas de libre comercio de alcance amplio y profundo (ZLCAP), así como regímenes de exención de visado y acuerdos sobre una zona común para la aviación; que, además, declararon el objetivo estratégico de la adhesión a la Unión Europea y ya han demostrado su capacidad para garantizar una mayor estabilidad, seguridad, prosperidad y resiliencia en la vecindad oriental; que el apoyo ciudadano en sus sociedades a la integración europea sigue siendo muy elevado;
- F. Considerando que otros países socios de la Asociación Oriental persiguen un nivel de ambición más matizado respecto a la Unión; que Armenia forma parte de las estructuras de integración regional económica y militar lideradas por Rusia (la Unión Económica Euroasiática y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva) y ha celebrado el Acuerdo de Asociación Global y Reforzado con la Unión; que Azerbaiyán está negociando desde 2017 un nuevo acuerdo global con la Unión que reemplazará el Acuerdo de Colaboración y Cooperación de 1999; que Bielorrusia no tiene ninguna relación contractual basada en un tratado con la Unión, aunque recientemente se han firmado acuerdos de facilitación de visados y de readmisión;
- G. Considerando que, desde el establecimiento de la Asociación Oriental, los países socios han mostrado diferentes ritmos en las reformas políticas y económicas, debido a factores tanto internos como externos, y aún no han alcanzado un punto en que estas reformas sean irreversibles;
- H. Considerando que mantener la perspectiva europea a largo plazo para los países interesados de la Asociación Oriental es un catalizador para la democratización y

ulteriores reformas en los países de la Asociación;

- I. Considerando que es preciso fomentar el desarrollo de estrategias adaptadas con todos los países de la Asociación Oriental, así como avanzar hacia formas de cooperación e integración más ambiciosas con los países socios lo deseen y respaldar y mantener un ritmo ambicioso de aplicación de las reformas de integración europea;
- J. Considerando que este objetivo puede alcanzarse siempre que se logren avances en el respeto del Estado de Derecho y el fortalecimiento de la democracia y se apliquen reformas exhaustivas de manera oportuna, auténtica, sostenible y eficaz, con el apoyo de los instrumentos flexibles de la Unión y de acuerdo con los compromisos y obligaciones internacionales, respetando asimismo los derechos humanos fundamentales y los derechos de las minorías;
- K. Considerando que se acogen favorablemente los logros y el refuerzo de la diferenciación en las relaciones bilaterales entre la Unión Europea y los países de la Asociación Oriental con los que ha celebrado acuerdos de asociación, y que ha llegado el momento de proporcionar a dichos países una orientación más clara sobre las prioridades de reforma específicas, los criterios de adaptación y los pasos siguientes en el proceso de integración en la Unión;
- L. Considerando que el objetivo principal de los Acuerdos de Asociación y de las ZLCAP es la creación de las condiciones necesarias para una aceleración de la asociación política y una mayor integración económica entre la Unión y los países asociados interesados;
- M. Considerando que la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los países de la Asociación Oriental siguen siendo vulnerados por los conflictos regionales no resueltos, la agresión externa y la ocupación permanente de los territorios de algunos de estos países, lo que socava la situación de los derechos humanos, representa un obstáculo para el aumento de la prosperidad, la estabilidad y el crecimiento de la Asociación Oriental y compromete la acción de la Unión, poniendo así en peligro todo el proyecto de la Asociación Oriental; que, en la mayoría de estos conflictos, Rusia desempeña un papel activo como agresor, mediante su guerra híbrida, su política de ocupación y anexión ilegal, ciberataques, propaganda y desinformación, que amenazan la seguridad europea en su conjunto;
- N. Considerando que la prosperidad y la seguridad europeas están estrechamente vinculadas con la situación de los países vecinos, en particular, de los países de la Asociación Oriental; que la Asociación Oriental persigue los objetivos comunes de un mantenimiento de relaciones de buena vecindad y de una cooperación regional, y que la política europea de vecindad revisada debe impulsar y reforzar las capacidades para resolver litigios bilaterales y esforzarse por lograr la reconciliación entre las sociedades de la vecindad oriental;
- O. Considerando que el Parlamento Europeo condena la violación de la soberanía y de la integridad territorial de los países de la Asociación Oriental, no reconoce los cambios forzados en sus fronteras ni en el intento de anexión de sus territorios, y rechaza el uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza, compartiendo el compromiso de la Unión de apoyar una resolución pacífica de los conflictos por la vía diplomática y de

conformidad con las normas y los principios del Derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y el Acta final de Helsinki, concretamente en los conflictos en los que Rusia es parte;

- P. Considerando que, desde el establecimiento de la Asociación Oriental, la Unión ha mantenido y ampliado su presencia política, económica y de seguridad en los países de la Asociación Oriental, lo que le ha aportado una mayor influencia y oportunidades para promover sus valores y principios y ha aumentado la interdependencia entre la Unión y los países de la Asociación Oriental;
- Q. Considerando que los países de la Asociación Oriental pueden desempeñar un papel significativo en el acceso directo a Asia Central y contribuir a la Estrategia de la UE para Asia Central como socios fiables de Europa Oriental;
- R. Considerando que, a través de la Asociación Oriental, la Unión ha contribuido al inicio de reformas estructurales, también en las instituciones y las estructuras de gobierno, así como a sentar las bases para una profunda transformación socioeconómica y política en la vecindad oriental; que se ha avanzado en la aproximación de los países de la Asociación Oriental al marco regulador de la Unión y a sus normas, estándares y prácticas;
- S. Considerando que una consecuencia directa de la Asociación Oriental ha sido el empoderamiento, el aumento de las expectativas y la solicitud de rendición de cuentas y transparencia por parte de la sociedad civil a los Gobiernos de los países de la Asociación Oriental, lo que ha demostrado ser un importante factor interno de impulso de las reformas; que el éxito de la transformación en los países de la Asociación Oriental, en particular en los tres países asociados, puede sentar un ejemplo positivo para otros países;
- T. Considerando que unos fiscales y unos jueces independientes, unos tribunales y unas instituciones libres, una sociedad civil sólida y unos medios de comunicación independientes, actuando todos en labores de vigilancia, son elementos clave que la Unión debe seguir apoyando activamente en su vecindad oriental;
- U. Considerando que unas instituciones sólidas y resilientes, la prevalencia del Estado de Derecho y la aplicación de reformas judiciales, así como la lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales, son esenciales de cara a construir un entorno justo, estable y fiable, que pueda a su vez atraer y mantener la inversión y el crecimiento a largo plazo en los países de la Asociación Oriental;
- V. Considerando que, con ocasión del 10.º aniversario de la Asociación Oriental, el Consejo Europeo recalcó la importancia de la asociación estratégica con los países de la Asociación Oriental y pidió a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad que elaborasen propuestas políticas a largo plazo con el fin de preparar la cumbre de junio de 2020;
- W. Considerando que el Parlamento Europeo se ha comprometido a adoptar resoluciones anuales sobre la aplicación de los Acuerdos de Asociación y las ZLCAP por parte de los países asociados y recomendaciones, al menos semestrales, sobre las relaciones con los

restantes países de la Asociación Oriental y la política de la Asociación Oriental en su conjunto;

1. Recomienda al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad:
  - a) que reconozcan que los países de la Asociación Oriental han asumido una responsabilidad y una implicación cada vez mayores con respecto a la iniciativa de la Asociación Oriental; que hagan hincapié en la importancia de esforzarse por proporcionar un impulso continuado a la cooperación eficaz, el diálogo intenso y la colaboración estrecha dentro de la Asociación Oriental, reforzado por el efecto transformador de la política de la Asociación Oriental, que apoya reformas que generan un cambio político, social, económico y jurídico positivo en los países de la Asociación Oriental, teniendo en cuenta su nivel de ambición respecto de la Unión Europea; que destaquen los esfuerzos de los países asociados por mantener una relación cada vez más estrecha con la Unión; que confirmen el derecho soberano de los países de la Asociación Oriental a elegir libremente su nivel individual de cooperación o integración con la Unión y a rechazar cualquier presión externa sobre dicha elección;
  - b) que pongan de relieve que, de conformidad con el artículo 49 del TUE, cualquier Estado europeo puede solicitar su ingreso como miembro en la Unión Europea, siempre que respete los valores de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, tal como se contempla en el artículo 2 del TUE; que reconozcan que, si bien la adhesión no está prevista en el marco de la Asociación Oriental, la política de la Asociación Oriental puede facilitar un proceso de integración gradual en la Unión Europea; que consideren que, para un posible proceso de adhesión, tanto la Unión como el país de la Asociación Oriental en cuestión deben estar bien preparados, teniendo en cuenta el futuro proceso de reformas de la Unión y la aproximación del país socio al acervo de la Unión, así como su cumplimiento de los criterios de adhesión a la Unión; que garanticen la plena aplicación de los actuales acuerdos entre la Unión y los países de la Asociación Oriental como un primer paso en este proceso de integración gradual;
  - c) que promulguen sin demora una visión estratégica y orientada al futuro para la próxima década de la política de la Asociación Oriental más allá de 2020, con el objetivo de proporcionar beneficios ante todo a los ciudadanos, fortalecer la resiliencia, impulsar un desarrollo sostenible, garantizar la irreversibilidad de los logros y profundizar la cooperación entre la Unión y la Asociación Oriental y el proceso de integración, lo que redundará en la propia seguridad de la Unión y en sus intereses económicos;
  - d) que velen por que las conclusiones de la cumbre de junio de 2020 incluyan una estrategia clara y una visión común a largo plazo en favor de una mayor participación en la Asociación Oriental y un mayor desarrollo de la misma después de 2020, un refuerzo de los compromisos e incentivos políticos de la Unión, así como una promesa de los países de la Asociación Oriental de cumplir por sí mismos; que animen a las futuras Presidencias del Consejo de la Unión Europea, en consonancia con las resoluciones y recomendaciones del

Parlamento Europeo, a que preparen unas agendas de cooperación con los países de la Asociación Oriental detalladas y ambiciosas, que ayudarían a configurar las relaciones con esos países en un sentido mutuamente deseado para las próximas décadas;

- e) que reconozcan que la Asociación Oriental debe seguir siendo un marco atractivo para la cooperación y respalden este proceso en consonancia con el principio «más por más», con el fin de que los países de la Asociación Oriental mantengan su compromiso con el proceso de reformas y su senda hacia la Unión;
- f) que reconozcan que la Asociación Oriental funciona en ambos sentidos, dado que la experiencia de los países de la Asociación Oriental puede compartirse en beneficio mutuo de la Unión y sus Estados miembros y de los países de la Asociación Oriental;
- g) que mantengan un planteamiento equilibrado entre la diferenciación específica dentro de la Asociación Oriental y la inclusión, la coherencia y la consistencia del marco multilateral, que sigue siendo un punto de referencia para todos los países socios; que eviten dividir la Asociación Oriental en función de las ambiciones de los distintos países respecto de la Unión; que consideren que el alcance y la profundidad de la cooperación entre la Unión y los países de la Asociación Oriental deben determinarse en función de las ambiciones de las partes, así como de su aplicación de las reformas; que reconozcan que los Acuerdos de Asociación y las ZLCAP que se han firmado con Georgia, la República de Moldavia y Ucrania son la prueba de un enfoque diferenciado y deben dar lugar a más formatos mejorados de relaciones bilaterales y hojas de ruta basadas en el principio de «más por más»;
- h) que consideren, a la vista del enfoque específico, la posibilidad de crear para los tres países asociados una estrategia de cooperación reforzada, que podría establecer un programa de apoyo a las reformas y las inversiones en ámbitos como la creación de capacidades, el transporte, las infraestructuras, la conectividad, la energía, la justicia y la economía digital, y que podría prever una ampliación a los restantes países de la Asociación Oriental sobre la base de evaluaciones individuales de los compromisos de reforma de la Unión y los avances logrados, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la coherencia de la Asociación Oriental y en consonancia con el principio de inclusión; este diálogo podría incluir reuniones, en paralelo al Consejo Europeo, con los dirigentes de los países asociados sobre una base estructurada, y la participación periódica de sus representantes en las reuniones de los grupos de trabajo y comités del Consejo Europeo;
- i) que inicien un proceso de creación de un espacio económico común, conducente a la integración con las cuatro libertades, que facilitaría una mayor integración económica y una mayor convergencia de los países de la Asociación Oriental con la Unión y una cooperación económica más profunda entre los propios países de la Asociación Oriental, utilizando la vía seguida con los países de los Balcanes Occidentales;
- j) que elaboren medidas adicionales en favor de una integración más profunda y

una mayor cooperación sectorial de los países de la Asociación Oriental con la Unión y su participación en determinadas agencias de la Unión, plataformas de inversión y programas e iniciativas internas de la Unión, dentro del pleno cumplimiento de los requisitos actuales y siguiendo el enfoque basado en incentivos de la Unión, con el fin de lograr una mayor convergencia dentro del espíritu del principio de «más por más» y teniendo en cuenta las mejores prácticas de apoyo a las reformas;

- k) que proporcionen a los países de la Asociación Oriental más asistencia financiera, y la supediten a condiciones, también en el contexto de las negociaciones legislativas en curso sobre los instrumentos de financiación exterior para el período 2021-2027; que velen por que dicha asistencia se adapte a las necesidades específicas de cada país de la Asociación Oriental de acuerdo con las orientaciones del Parlamento Europeo a través de actos delegados y se destine a llevar a cabo actividades en el marco del programa de la Asociación Oriental; que consideren que la asistencia financiera de la Unión es también una inversión en el futuro, dado que apoya reformas que aumentan la estabilidad económica y social de los países de la Asociación Oriental y sienta las bases para una futura cooperación fructífera;
- l) que reconozcan la necesidad de un marco de apoyo político, administrativo y financiero adicional para los tres países asociados dentro de la Asociación Oriental en su conjunto, basado en enfoques individuales, que abordaría sus necesidades específicas de reformas estructurales, de modernización y de consolidación institucional; que tomen nota de que este acceso a la financiación de la Unión debe estar vinculado a los compromisos de reforma e incluir un conjunto de índices de referencia ambiciosos;
- m) que otorguen prioridad al principio de «más por más» democracia y Estado de Derecho, a la luz de los recientes acontecimientos tanto en la Unión como en los países de la Asociación Oriental, y garanticen que unas instituciones democráticas operativas y resilientes, el Estado de Derecho, la buena gobernanza, la lucha contra la corrupción y el nepotismo, la libertad de los medios de comunicación y el respeto de los derechos humanos sigan siendo los criterios y las condiciones fundamentales para una asociación política más estrecha y una asistencia financiera;
- n) que lleven a cabo evaluaciones de impacto periódicas sobre de los programas de apoyo de la Unión, con el fin de aumentar su eficiencia y aplicar los ajustes oportunos; que reaccionen con mayor rapidez ante el deterioro del Estado de Derecho y de la rendición de cuentas democrática en los países de la Asociación Oriental, incluida la vinculación de la prestación de asistencia macrofinanciera a la democratización y las reformas, de modo que se eviten más reincidencias por parte de los Gobiernos socios; que creen la condiciones para estar en posición de desviar la asistencia a un determinado país de la Asociación Oriental de las autoridades centrales hacia las autoridades o los agentes locales, si no respetan los compromisos;
- o) que refuercen el papel del Parlamento Europeo en cuanto al control y la supervisión de programas a través de actos delegados en relación con la

aplicación de los instrumentos de financiación exterior de la Unión;

- p) que mejoren la diplomacia parlamentaria y revisen el funcionamiento de Euronest con el fin de permitirle explotar todo su potencial;

Diálogo estructurado, consolidación del Estado y rendición de cuentas democrática

- q) que, al tiempo que se preserve el carácter integrador de la Asociación Oriental y se prosigue la colaboración con todos los países de la Asociación, reconozcan el estatuto de asociado de los países de la Asociación Oriental más avanzados, en particular de los países signatarios de Acuerdos de Asociación con ZLCAP, y establezcan más espacios de diálogo político mejorado con ellos, al objeto de seguir avanzando en la integración económica y la armonización legislativa; que, por ejemplo, incluyan a los países asociados como observadores en las deliberaciones de los comités establecidos en virtud del artículo 291 del TFUE y del Reglamento (UE) n.º 182/2011, como medio para mostrar el compromiso de la Unión con una mayor integración y para reforzar la orientación de los países en favor de las reformas y sus conocimientos técnicos administrativos;
- r) que colaboren con los países de la Asociación Oriental prestándoles más asistencia en el ámbito de la consolidación del Estado y el fortalecimiento de las instituciones y su rendición de cuentas, mediante la puesta a disposición de todos los países de la Asociación Oriental —dando prioridad a los países asociados— de instrumentos similares al Grupo de Apoyo a Ucrania; que extiendan los mecanismos de la Unión nuevos o ya existentes en el ámbito del Estado de Derecho y la buena gobernanza con el fin de supervisar y evaluar los progresos de los países asociados, en particular el cuadro de indicadores de la justicia en la Unión y el mecanismo del Estado de Derecho; que faciliten una orientación eficaz y unos índices de referencia para las reformas, también mediante la adopción de hojas de ruta para especificar compromisos de asociación; que elaboren documentos de trabajo detallados con una metodología clara y una perspectiva comparativa, partiendo de la ejecución en la práctica del Plan de Acción para la Liberalización de Visados y el proceso de adhesión, con miras a complementar los informes de situación y los programas de asociación actuales;
- s) que incluyan un seguimiento multilateral en el proceso de evaluación de las reformas en los países de la Asociación Oriental y que, siguiendo la práctica ya establecida en Ucrania, tenga carácter obligatorio para los Gobiernos de la Asociación Oriental; que velen por la continuación de los informes anuales de aplicación de la asociación por la Comisión y el SEAE sobre los progresos realizados por los tres países asociados y que apliquen una metodología de evaluación unificada, en especial al analizar reformas en los mismos ámbitos y sectores; que publiquen informes periódicos, al menos semestrales, sobre las relaciones con países de la Asociación Oriental no asociados; que presenten un informe sobre la aplicación de los acuerdos comerciales y de asociación entre la Unión y los países de la Asociación Oriental, centrado en el desarrollo social, económico y medioambiental de las sociedades de dichos países, también en el marco del Acuerdo de París;

- t) que reconozcan que unas instituciones fuertes, independientes y eficaces a niveles central y local son fundamentales para la rendición de cuentas democrática y la lucha contra la oligarquía, la corrupción y la captura del Estado; que busquen, por tanto, un compromiso renovado por parte de los países de la Asociación Oriental a la hora de adoptar reformas amplias de la administración judicial y de la administración pública destinadas a garantizar la independencia, la competencia y la contratación basada en el mérito de los jueces y los funcionarios, así como la priorización de la lucha contra la corrupción, entre otros medios, a través la reducción del espacio para la corrupción mediante una mayor transparencia, una rendición de cuentas y una promoción de un comportamiento honesto entre la población en general, el fortalecimiento del Estado de Derecho y el fomento del buen gobierno; que reconozcan que, si no se logran los objetivos mencionados, será virtualmente imposible conseguir un crecimiento sostenible, impulsar la actividad y el desarrollo económicos, reducir la pobreza, incrementar la inversión extranjera directa (IED) ni reforzar la confianza social y la estabilidad política;
- u) que realicen avances en un amplio espectro de reformas jurídicas y económicas, con una transferencia de experiencias por parte de los Estados miembros de la Unión a través de proyectos de hermanamiento, en particular mediante la ampliación del programa de hermanamiento a los gobiernos locales y regionales;
- v) que desarrollen una administración pública de calidad europea en los países asociados de la Asociación Oriental, creando programas de observación profesional que ofrezcan a los funcionarios de los países de la Asociación Oriental la posibilidad de trabajar temporalmente en los servicios pertinentes de las instituciones de la Unión y los Estados miembros en ámbitos específicos;
- w) que impulsen la labor de las fundaciones políticas de fomento de la próxima generación de dirigentes políticos en los países de la Asociación Oriental;
- x) que reconozcan las iniciativas de los Gobiernos de los países asociados en favor de una cooperación mutua y de una posición común dentro de la Asociación Oriental, y alienten su expansión al nivel multisectorial, en particular en los ámbitos de la energía, el transporte, los asuntos digitales, la ciberseguridad, la protección del medio ambiente, la economía marítima, el control fronterizo, la cooperación aduanera, la facilitación del comercio y la justicia y los asuntos de interior; debería aplicarse un enfoque similar a la cooperación entre todos los países de la Asociación Oriental en diversas cuestiones;
- y) que promuevan el comercio intrarregional entre los países de la Asociación Oriental, dado que un aumento del comercio con múltiples socios contribuye al desarrollo de la resiliencia de los países y sus economías; que fomenten una mayor participación de los países de la Asociación Oriental en la aplicación de estrategias macrorregionales de la Unión y un diálogo eficaz en materia de cooperación interregional y transfronteriza para reforzar las capacidades

nacionales y regionales de los socios y facilitar su desarrollo social y económico;

- z) que alienten reformas electorales encaminadas a garantizar elecciones libres, justas, competitivas y transparentes y que fomenten la plena conformidad de los procesos electorales —en especial en la adopción de modificaciones legislativas de la legislación electoral y la financiación de los partidos— con las normas internacionales, las recomendaciones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y los dictámenes de la Comisión de Venecia; que insten a los países de la Asociación Oriental a que garanticen la ausencia de acoso, ya sea judicial, físico o institucional, a actores políticos no alineados con el Gobierno en ejercicio y a que protejan la libertad de expresión, de asociación y de reunión, incluido el derecho a manifestarse pacíficamente; que elogien a los Estados de la Asociación Oriental que hayan acordado la aplicación de reformas políticas democratizadoras y respalden el fortalecimiento del marco legislativo electoral a través de diálogos políticos integradores;
- aa) que garanticen que, durante el proceso de modificación de la legislación electoral, los países de la Asociación Oriental generan las mismas oportunidades de representación para todas las minorías étnicas y nacionales;
- ab) que aseguren el envío de misiones de observación electoral europeas periódicas a los países de la Asociación Oriental, con el fin de apoyar el proceso de fortalecimiento de las instituciones, los procesos electorales y la rendición de cuentas democrática;
- ac) que contribuyan a prevenir la injerencia de terceros en los procesos políticos, electorales o procesos democráticos de otro tipo de los Estados de la Asociación Oriental, ya sea con vistas a influir en unas elecciones a favor de un candidato o partido o a socavar la confianza en el sistema democrático, en particular a través de la desinformación, la financiación política ilícita, los ciberataques contra agentes políticos y medios de comunicación o cualquier otro medio ilegal;
- ad) que adopten un mecanismo de sanciones de la Unión contra las violaciones de los derechos humanos, o «Ley Magnitski» de la Unión, aplicable a las personas o entidades que vulneren los derechos humanos o las libertades fundamentales, especialmente colaborando en detenciones, secuestros y agresiones a activistas de la sociedad civil o de la oposición y a periodistas, y en la represión violenta de protestas pacíficas, así como a los implicados en casos de corrupción de alto nivel en los países de la Asociación Oriental;

#### Cooperación sectorial hacia un espacio económico común

- ae) que fomenten la aplicación continua y eficaz de las ZLCAP con el fin de crear gradualmente las condiciones para la apertura del mercado único de la Unión; que consideren la creación de un mecanismo especial de aproximación jurídica destinado a ayudar a los países asociados a armonizar su legislación con el acervo de la Unión y a apoyar sus esfuerzos para aplicarlo; que reconozcan que

la aplicación de las ZLCAP ha tenido numerosos resultados positivos, aunque todavía hay algunas cuestiones que deban abordarse de manera adecuada;

- af) que reconozcan la importancia de intensificar la cooperación económica y la integración del mercado con los países de la Asociación Oriental mediante la apertura gradual del mercado único de la Unión, también a través de la plena aplicación de las ZLCAP y el cumplimiento de las normas y reglamentaciones jurídicas, económicas y técnicas, así como mediante el establecimiento de un espacio económico común;
- ag) que tengan como objetivo analizar y garantizar la cooperación y la integración sectorial gradual diferenciada de los países de la Asociación Oriental aptos y dispuestos en la Unión de la Energía, la Comunidad del Transporte y el mercado único digital, entre otros ámbitos; que se centren en las telecomunicaciones y den prioridad a la creación de un régimen libre de itinerancia entre la Unión y los países de la Asociación Oriental y otro interno entre los países de la Asociación Oriental lo antes posible; que creen servicios de confianza, incluidas las capacidades cibernéticas para proteger las infraestructuras críticas y los datos personales y lograr una mayor cooperación en materia de aduanas y servicios bancarios y financieros, lo que contribuiría a la lucha de los países de la Asociación Oriental contra el blanqueo de capitales y reforzaría la supervisión financiera, lo que daría lugar a la posible ampliación de la zona única de pagos en euros (SEPA) a los países de la Asociación Oriental;
- ah) que introduzcan instrumentos como análisis jurídicos y hojas de ruta sectoriales con el fin de determinar la preparación de los países de la Asociación Oriental de cara a cumplir con el acervo de la Unión y confirmar su disposición para una integración sectorial diferenciada;
- ai) que promuevan el desarrollo de servicios electrónicos, tanto comerciales como públicos y de la economía electrónica, así como de un amplio abanico de capacidades de teletrabajo, con el fin de reforzar la resiliencia y la resistencia en caso de crisis, como ha ocurrido con las pandemias;
- aj) que velen por que los países de la Asociación Oriental se involucren firmemente en la lucha contra el cambio climático y contribuyan a ella, también mediante la participación en el nuevo Pacto Verde Europeo y garantizando que las ZLCAP no contradigan los objetivos y las iniciativas en materia de lucha contra el cambio climático establecidos dicho Pacto; ese compromiso debe plasmarse a través del apoyo de la Unión a la inversión, también del BERD y del BEI, y estar supeditado a una evaluación sólida del impacto medioambiental y de los efectos en las comunidades locales, con especial atención a los sectores que podrían verse afectados y necesitarían un apoyo adicional;
- ak) que garantice que se destinan medidas y financiación adecuadas a la mejora de la gestión de las aguas residuales, en consonancia con la capacidad de absorción de los países socios y a la mejora de la seguridad y la interconectividad energéticas, en particular la inversión del flujo de gas, la

eficiencia energética y el uso de energías renovables en los países de la Asociación Oriental; que reconozcan el importante papel de Azerbaiyán en la diversificación de las fuentes de energía hacia la Unión, así como el éxito de Ucrania en la desagregación de la red de transporte de gas, y que apoyen la independencia energética y los esfuerzos de diversificación en otros países de la Asociación Oriental; que animen a los países de la Asociación Oriental a completar sus reformas en el sector energético, en cumplimiento de la legislación de la Unión, también en lo que se refiere a la política medioambiental y de seguridad;

- al) que presten un apoyo continuo a la mejora del sistema de gestión de residuos sólidos de los países de la Asociación Oriental con arreglo a las normas de la Unión, mediante el establecimiento de objetivos de reciclado y de sistemas de reciclado para alcanzar los objetivos; que aborden el impacto negativo en el medio ambiente y la salud pública de las instalaciones de tratamiento de residuos sólidos obsoletas y no autorizadas; que determinen los instrumentos financieros de apoyo a la financiación de proyectos de gestión de residuos por parte de la Unión y de fondos nacionales o locales;
- am) que se aseguren de que las instalaciones nucleares de los países de la Asociación Oriental, tanto las ya existentes como las de nueva creación, cumplen con las normas más estrictas en materia de medio ambiente y de seguridad nuclear, de conformidad con los convenios internacionales; que velen por que proyectos energéticos poco seguros, como la central nuclear de Ostrovets, no formen parte de la red eléctrica europea;
- an) que adopten un plan global de construcción de infraestructuras, incluidos pasos fronterizos, y apoyen la ejecución de los proyectos considerados prioritarios en el plan de acción indicativo de inversiones en la RTE-T y otros planes de acción en la materia, con el objetivo de mejorar la conectividad en los ámbitos digital, del transporte y de la energía entre la Unión y los países de la Asociación Oriental, y entre estos países, y de garantizar la sostenibilidad ambiental durante el proceso de ejecución; que promuevan la convergencia normativa en el sector del transporte;
- ao) que insten a los países de la Asociación Oriental a que, cooperando con la Comisión, aprovechen plenamente las oportunidades que ofrece el plan de acción de inversiones en la red transeuropea de transporte (RTE-T); subraya la necesidad de aprovechar mejor el potencial de conectividad del mar Negro y apoyar los proyectos de infraestructuras, que son fundamentales para aumentar la conectividad con la región y con Asia Central; que sean conscientes, a este respecto, de la estratégica ubicación geográfica de los países de la Asociación Oriental como vínculo entre la Unión, Asia y la vecindad más amplia, lo que podría aportar un mayor valor a las actuaciones de política exterior de la Unión;
- ap) que apliquen la ambiciosa Estrategia de la UE para Asia Central con la participación activa de los países de la Asociación Oriental, que son socios fiables con acceso directo a esta región;

- aq) que velen por que el marco financiero plurianual (MFP) confirme el apoyo financiero de la Unión a los proyectos de infraestructuras y de inversión de los países de la Asociación Oriental, aumentando su resiliencia ante ciberamenazas y mejorando y modernizando sus sistemas educativos; que tomen medidas activas para mejorar la capacidad de absorción de los países de la Asociación Oriental; que apliquen la experiencia del Marco de Inversión para los Balcanes Occidentales para atraer y coordinar la ayuda financiera y técnica y para aumentar la eficiencia de los proyectos de infraestructuras;
- ar) que concedan prioridad a la necesidad de inversiones sostenibles y creíbles en los países de la Asociación Oriental elaborando una estrategia de compromiso a largo plazo, centrada no solo en la estabilización, sino también en la democratización;
- as) que extiendan a otros países asociados el enfoque aplicado por la Unión en sus esfuerzos por apoyar la recuperación de la economía ucraniana, también mediante una asistencia y unos instrumentos macrofinancieros adaptados y flexibles y el compromiso y la coordinación de las instituciones financieras y los donantes internacionales, así como mediante la mejora del entorno para la inversión extranjera directa (IED) respetando los derechos sociales, laborales y ambientales; que hagan de la promoción de la inversión extranjera directa de la Unión un aspecto fundamental de la política de la Asociación Oriental y que elaboren un plan de acción a tal efecto, de forma que se siga mejorando el entorno empresarial y se garantice la seguridad jurídica;
- at) que apoyen una mayor diversificación y competitividad de las economías de los países de la Asociación Oriental mediante un apoyo reforzado a las pymes y a la desmonopolización, la desoligarquización y la privatización, intensificando y ampliando el alcance y la cobertura geográfica de programas como EU4Business así como su adecuación a las necesidades de los beneficiarios; en particular, que concedan préstamos a las pymes en moneda local, desarrollen nuevas iniciativas diseñadas para atraer capital de riesgo a la región y proporcionen apoyo permanente para el desarrollo de industrias orientadas a la exportación;
- au) que aborden la brecha entre las zonas urbanas y rurales en los países de la Asociación Oriental a través de incentivos financieros y técnicos eficaces destinados a las microempresas, las pymes, las pequeñas explotaciones agrícolas y las empresas familiares en zonas rurales y suburbanas, y a través de la mejora de la conectividad humana y las infraestructuras entre las ciudades y el campo con vistas a fomentar la cohesión social;

#### Mejora del capital humano

- av) que apoyen una mayor movilidad laboral entre la Unión y los países de la Asociación Oriental, así como entre estos países, prestando especial atención a la legalidad y la sostenibilidad del proceso, propiciando el intercambio de competencias y experiencia y evitando la fuga de cerebros y la escasez de mano de obra local; a este respecto, que hagan un balance exhaustivo de los

logros conseguidos gracias a la aplicación de los regímenes de exención de visado con los tres países asociados;

- aw) que tomen en cuenta los retos que plantea la fuga de cerebros en los países de la Asociación Oriental y que los encaren fomentando programas educativos, de formación profesional y de otros tipos de formación que primen la calidad y la inclusividad, y creando posibilidades de empleo con vistas a ofrecer perspectivas socioeconómicas a los jóvenes y las familias en sus comunidades locales;
- ax) que hagan frente a los efectos de la despoblación y la migración en los países de la Asociación Oriental implicando a estos países en la Agenda Europea de Migración;
- ay) que apoyen y elaboren planes de acción adaptados a cada país para combatir el desempleo y hacer frente a la desigualdad social y regional; que inviertan en los jóvenes, fomenten el emprendimiento y creen nuevos programas e incentivos para que los jóvenes profesionales regresen al mercado laboral de los países de la Asociación Oriental;
- az) que animen a los países de la Asociación Oriental a aplicar reformas exhaustivas de sus políticas laborales con el fin de mejorar las condiciones laborales y los derechos de los trabajadores; que elaboren un plan de acción para luchar contra el trabajo no declarado, apoyen la creación de sindicatos plenamente operativos y reclamen la transposición al Derecho nacional y la aplicación de los convenios de la OIT;
- ba) que aborden las deficiencias en la aplicación de los compromisos en materia de políticas sociales y derechos laborales y que protejan el mercado laboral de la Unión contra el dumping social; que no solo verifiquen la transposición de las Directivas y normas pertinentes de la Unión al Derecho nacional, sino también su aplicación real; que creen, junto con los países de la Asociación Oriental, un sistema de seguimiento de los derechos laborales fundamentales en el que participen los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil; que usen el desembolso de asistencia macrofinanciera como condición o elemento de presión para obligar a los países de la Asociación Oriental a mejorar las condiciones laborales;
- bb) que apoyen las reformas educativas en los países de la Asociación Oriental dispuestos a aplicarlas, ya que son fundamentales para su futuro, con el objetivo de corregir los desajustes entre la reforma de los sistemas educativos y la demanda del mercado laboral, y que promuevan la formación profesional, entre otras medidas; que reconozcan la importancia de la movilidad transfronteriza para reforzar el contacto interpersonal, amplíen la financiación y la participación de los países de la Asociación Oriental en programas educativos, de capacitación profesional e intercambio, como Erasmus+ y Europa Creativa, y refuercen la capacidad de los países de la Asociación Oriental de participar en Horizonte Europa;
- bc) que refuercen la cooperación académica y educativa entre la Unión y los países

de la Asociación Oriental, incluida la cooperación entre estos países, mediante:

- i) la puesta en marcha de un programa regional de apoyo a los centros de excelencia académica y de investigación de la región; ii) la fundación de la Universidad de la Asociación Oriental en Ucrania; iii) la creación de programas específicos para la Asociación Oriental en universidades especializadas y una plataforma electrónica educativa para cursos de formación en línea dedicados a los valores europeos y el Estado de Derecho, la buena gobernanza, la administración pública y la erradicación de la corrupción en los países de la Asociación Oriental; y iv) facilitar un espacio para la formación conjunta de funcionarios de los países de la Asociación Oriental, incluidos los funcionarios de las administraciones locales y regionales;

- bd) que pongan en marcha un proyecto piloto destinado a crear el Centro de Innovación y Ciencia Abierta de la Asociación Oriental, que sería una red de centros de competencia temáticos en cada país de la Asociación Oriental para proporcionar apoyo y servicios de I+D;
- be) que velen por que todos los programas de apoyo de la Unión incluyan una dimensión coherente de igualdad de género y derechos humanos y presten especial atención a los grupos más desfavorecidos y vulnerables de la sociedad, incluidas las minorías étnicas y de otro tipo, como los romaníes, los refugiados y los desplazados internos procedentes de zonas que sufren conflictos violentos; que refuercen las iniciativas dirigidas al empoderamiento político y socioeconómico de estos grupos y a la mejora de su acceso a la educación, la atención sanitaria y la vivienda digna;
- bf) que garanticen que la asistencia y los programas de la Unión lleguen a los niveles locales, incluidas las partes remotas de los países de la Asociación Oriental, en particular las zonas rurales, para permitir que la población reclame cambios positivos en sus comunidades, en especial aquellas más vulnerables a sentimientos postsoviéticos y a la manipulación rusa;
- bg) que insistan enérgicamente en la no discriminación de todas las personas LGBTI+, en su protección contra la discriminación jurídica y en una respuesta penal a todos los abusos, a toda incitación al odio y a todos los actos de violencia física perpetrados contra ellas; que muestren su reconocimiento a los países asociados de la Asociación Oriental que han adaptado sus marcos jurídicos en este sentido;
- bh) que apoyen la libertad de creencias, de opinión y de expresión y el derecho a la información en la lengua materna de todos los ciudadanos; que condenen y que combatan la incitación al odio y la discriminación por razones de etnia o de lengua, así como las noticias falsas o erróneas dirigidas contra las minorías étnicas y nacionales;
- bi) que garanticen el derecho fundamental a la libertad de religión o creencias mediante la protección y la promoción de los derechos de todas las corrientes religiosas presentes en la región, sobre la base del concepto de ciudadanía plena y paritaria;

- bj) que refuercen el diálogo y la cooperación con iglesias y comunidades y organizaciones religiosas en ámbitos como la consolidación de la paz y la reconciliación —fortaleciendo la confianza en una sociedad justa y libre—, así como la educación, la atención sanitaria y los servicios sociales básicos;

#### Seguridad, estabilidad, integridad territorial y solución de conflictos

- bk) que sean conscientes de que, con sus esfuerzos políticos, culturales y económicos en los países de la Asociación Oriental, la Unión está invirtiendo en la seguridad y la estabilidad de la región;
- bl) que sean conscientes de la mayor interdependencia en materia de seguridad entre la Unión y los países de la Asociación Oriental, así como de la importancia de la seguridad, la estabilidad y la paz para el futuro desarrollo de estos países, habida cuenta de que en los últimos años han estado sujetos a los intereses y a la ambición de terceros países como China, Turquía o algunos Estados del Golfo, que no comparten necesariamente los valores e intereses de la Unión; que impulsen, por consiguiente, la cooperación en materia de seguridad y defensa, prestando especial atención a la resolución pacífica de los conflictos regionales y a la prevención y resolución de nuevos tipos de desafíos, como las amenazas híbridas, los ciberataques, las campañas de ciberinjerencia en las elecciones, y la intromisión de terceros en los procesos democráticos, incluidos los políticos y electorales; que refuercen la cooperación y el apoyo en lo que respecta a la resiliencia de los países de la Asociación Oriental frente a la corrupción, el blanqueo de capitales, el terrorismo y la delincuencia organizada en general, y subraya la necesidad de reforzar la resiliencia de las personas, las comunidades y las instituciones públicas;
- bm) que reiteren el compromiso de la Unión con la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los países de la Asociación Oriental dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, y que apoyen los esfuerzos de estos países por hacer plenamente realidad estos principios; que subrayen la importancia de la unidad y la solidaridad de los Estados miembros a este respecto;
- bn) que condenen enérgicamente las continuas violaciones de principios y normas fundamentales del Derecho internacional en la región de la Asociación Oriental, en especial la desestabilización, la invasión, la ocupación y la anexión de territorios de varios países de la Asociación Oriental por parte de la Federación de Rusia y su negativa a cumplir las decisiones de los tribunales internacionales; que la política frente a la Federación de Rusia sea objeto de una mayor coordinación entre los Estados miembros de la Unión, en particular en lo que atañe a la implicación en cuestiones que afectan a los países de la Asociación Oriental;
- bo) que pidan la retirada inmediata de las tropas extranjeras de todos los territorios ocupados y el fin de las hostilidades militares, que se cobran innecesariamente vidas de civiles y soldados al tiempo que impiden el desarrollo

socioeconómico, lo que permitiría a cientos de miles de desplazados internos regresar a sus hogares;

- bp) que den un papel más activo a la Unión, representada por el vicepresidente de la Comisión Europea / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, en la resolución pacífica de los conflictos en curso y en la prevención de futuros conflictos en su vecindad oriental, al tiempo que reconocen los formatos y procesos de negociación acordados, como los Debates Internacionales de Ginebra, el Grupo de Minsk de la OSCE, el formato de Normandía y las conversaciones de 5 + 2; que nombren a un enviado especial de la Unión para Crimea y la región de Donbas;
- bq) que sigan promoviendo un entorno propicio para la resolución de conflictos y apoyando actividades que promuevan la confianza y los contactos interpersonales entre las comunidades divididas por conflictos; que den prioridad a los esfuerzos de consolidación anticipatoria de la paz, incluida la diplomacia preventiva, así como a los mecanismos de alerta y acción tempranas, y aumenten su financiación;
- br) que reafirmen su apoyo a los esfuerzos de los copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE para resolver el conflicto de Nagorno-Karabaj y a sus principios básicos de 2009, con vistas a alcanzar una solución basada en las normas y principios del Derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de Helsinki de la OSCE de 1975; que alienten a todas las partes a intensificar el diálogo y a abstenerse de adoptar una retórica incendiaria que pueda poner en peligro las perspectivas de solución;
- bs) que adopten medidas para garantizar la eficacia de las actividades y la íntegra ejecución del mandato de las siguientes misiones de la Unión en la región de la Asociación Oriental, incluida la coordinación de sus actividades: la Misión de Observación en Georgia, la Misión asesora en Ucrania y la Misión de asistencia fronteriza en Moldavia y Ucrania, así como la labor del representante especial de la Unión para el Cáucaso Meridional y la crisis en Georgia;
- bt) que tomen en consideración los llamamientos del Gobierno de Ucrania para reforzar la fuerza internacional de mantenimiento de la paz que se ha de estacionar a lo largo de la frontera entre Ucrania y Rusia y en los distritos de Luhansk y Donetsk; una vez que la situación lo permita, y como parte de la plena aplicación de los Acuerdos de Minsk, debe proponerse a las partes en conflicto el despliegue de una misión de la PCSD encabezada por la Unión para prestar apoyo en labores como la retirada de minas, los preparativos para elecciones municipales y la garantía del libre acceso de las organizaciones de ayuda humanitaria;
- bu) que apoyen la libertad de navegación y se opongan enérgicamente al bloqueo del mar de Azov y la anexión persistente y progresiva del mar Negro por parte de la Federación de Rusia;
- bv) que muestren su reconocimiento ante la experiencia y el saber hacer singulares

de los países de la Asociación Oriental; que muestren su reconocimiento asimismo por la contribución de los países de la Asociación Oriental a las misiones y las operaciones de la política común de seguridad y defensa (PCSD) de la Unión; que sigan apoyando la reforma del sector de la seguridad (RSS); que profundicen la cooperación en las políticas de defensa que guarden relación con la Unión, incluida la participación en la cooperación estructurada permanente una vez que se resuelva la cuestión de la participación de terceros países;

- bw) que sean conscientes de que la ciberseguridad es uno de los ámbitos en los que la Unión y los países de la Asociación Oriental pueden colaborar más eficazmente y la Unión puede aprovechar la experiencia de estos países en la lucha contra las amenazas híbridas o de ciberseguridad; que entablen un ciberdiálogo con los países interesados de la Asociación Oriental y promuevan plataformas entre los países de la región de la Asociación Oriental para dar una respuesta más eficaz a las amenazas híbridas con vistas a reforzar la resiliencia de estos países, en especial tras el ciberataque a gran escala de la Federación de Rusia contra Georgia en octubre de 2019;
- bx) que condenen la influencia de terceros países encaminada a deteriorar el orden democrático de los países de la Asociación Oriental, así como a influir en las elecciones, difundir desinformación y llevar a cabo campañas selectivas de desinformación;
- by) que mejoren la cooperación destinada a consolidar la resiliencia social e institucional de los países de la Asociación Oriental, prestando especial atención a la lucha contra la desinformación, la propaganda, la manipulación y la influencia hostil que ejercen fuerzas externas con el objetivo de dividir y desestabilizar a los países de la Asociación Oriental y de dañar la integridad de sus procesos políticos y sus relaciones con la Unión; que presten asistencia a los países de la Asociación Oriental interesados en ello en lo relativo a las actividades llevadas a cabo a escala de la Unión para hacer frente a los mencionados actos hostiles, incluida la aplicación de buenas prácticas y soluciones, como el Plan de Acción contra la Desinformación y el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación de la Unión, y recurriendo también a la experiencia del Centro de Excelencia para la Lucha contra las Amenazas Híbridas de Helsinki, el Centro de Excelencia StratCom de la OTAN de Riga y el Grupo de Trabajo East StratCom de la Unión;
- bz) que promuevan la gestión integrada de fronteras y la cooperación entre la Unión y los países asociados y que avancen en la cooperación policial;
- ca) que acojan con satisfacción todo aumento de la cooperación entre la Unión y los países de la Asociación Oriental encaminada a promover la estabilidad y la seguridad internacionales, en consonancia con la Estrategia Global de la UE, y que propongan nuevas formas de cooperación voluntaria en el ámbito de la seguridad y la defensa, considerándolo un espacio de ambición para el futuro próximo, dado que el objetivo de la Unión será la creación gradualmente de la Unión Europea de Defensa;

- cb) que promuevan la cooperación industrial y de I+D entre los Estados miembros de la Unión y los países de la Asociación Oriental para el desarrollo de armamento y de tecnologías y capacidades militares;
- cc) que sean conscientes de que la ausencia o la pasividad de la Unión en lo que atañe a sus socios de la Asociación Oriental dejará el camino libre a otros actores de la escena internacional; que aumenten la cooperación o creen un foro con aliados democráticos y actores internacionales afines para mitigar y contrarrestar la influencia negativa de terceras potencias en la región de la Asociación Oriental;

#### Autoridades locales y regionales y sociedad civil

- cd) que reconozcan la contribución de los actores y organizaciones de la sociedad civil de la Asociación Oriental a la democratización y los procesos de reforma en sus países y en toda la región de la Asociación Oriental, y que pidan una mayor apertura y compromiso con ellos por parte de los Gobiernos de estos países y, en especial, una participación más significativa y efectiva en los procesos de definición de políticas;
- ce) que mantengan el diálogo de amplio espectro con los actores de la sociedad civil en la Asociación Oriental y refuercen el respaldo de la Unión a la actuación de las organizaciones de la sociedad civil con orientación democrática, promoviendo sus actividades y su seguridad y protegiendo su entorno de trabajo;
- cf) que intensifiquen los esfuerzos de la Unión por reforzar su compromiso y su apoyo en relación con las iniciativas populares en regiones y zonas rurales, con el fin de desarrollar las capacidades de organización y seguimiento de la sociedad civil, así como las prácticas democráticas locales;
- cg) que refuercen la capacidad de la sociedad civil para vigilar la aplicación de las reformas y exigir responsabilidades a las instituciones públicas, reduciendo la burocracia y garantizando su presencia en reuniones trilaterales, incluidos todos los diálogos sobre derechos humanos y las reuniones de los consejos de asociación y de cooperación;
- ch) que fomenten la cooperación entre las sociedades civiles de los países de la Asociación Oriental mediante la creación de un centro regional destinado a aumentar las competencias e intercambiar mejores prácticas y enfoques de trabajo que formaría parte del nuevo proyecto de Universidad de la Asociación Oriental en Kiev;
- ci) que presten apoyo estructural, financiero y de desarrollo de capacidades a organizaciones que ayuden a agentes independientes de la sociedad civil partidarios de la democracia; que insistan en que la Unión, sus Estados miembros y los programas independientes de apoyo a la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, incluida la Dotación Europea para la Democracia, sigan operando libremente y sin sufrir restricciones judiciales ni hostigamiento; que tomen todas las medidas posibles para impedir que se

deje fuera de juego a las ONG independientes por medio de la imposición de restricciones judiciales y barreras financieras, la aplicación selectiva de normas jurídicas o la posición de favor disfrutada por las ONG dirigidas por los Gobiernos;

- cj) que sensibilicen sobre los ataques a activistas civiles en los países de la Asociación Oriental a manos de fuerzas extremistas y también de las autoridades estatales, que conculcan los valores de la Unión, las normas internacionales sobre derechos humanos y las obligaciones comunes en virtud del CEDH;
- ck) que incrementen el apoyo y las iniciativas de la Unión con el fin de reforzar y capacitar a las autoridades locales y sus asociaciones para que apliquen las reformas nacionales a nivel local; que promuevan el protagonismo de las autoridades locales en la definición de políticas y la toma de decisiones, y que fomenten los intercambios periódicos entre las autoridades centrales y locales sobre los programas de reforma, con la participación activa e inclusiva de la sociedad civil y otras partes interesadas;
- cl) que elaboren hojas de ruta e indicadores para cada país con miras a la colaboración con los gobiernos locales y regionales, siguiendo los ejemplos de una colaboración similar con la sociedad civil;
- cm) que amplíen la representación de la Conferencia de Entes Regionales y Locales de la Asociación Oriental (Corleap) en la formulación y la aplicación de la política de la Asociación Oriental, y que aumenten la capacidad de esta Conferencia de apoyar a los entes locales y regionales en acciones importantes; que elaboren, en cooperación con el Comité Europeo de las Regiones y la Corleap, un programa de incremento de las capacidades para la gobernanza local y regional en los países de la Asociación Oriental, que incluya medidas sistemáticas para reforzar el papel de las autoridades locales y regionales;
- cn) que fomenten la participación sustancial de los ciudadanos de la Asociación Oriental en los proyectos financiados por la Unión para que los consideren como propios, siguiendo un enfoque ascendente basado en los valores y las normas de la Unión;

Mejoras en materia de comunicación, medios de comunicación y gestión de las políticas

- co) que reconozcan que la falta de una campaña adecuada de comunicación e información ante la ola de desinformación a la que están expuestos los países de la Asociación Oriental podría echar a perder los esfuerzos, las inversiones y los logros acumulados durante la década de vida de la Asociación Oriental; que, por lo tanto, redoblen los esfuerzos de comunicación estratégica y, en un diálogo abierto con los ciudadanos, aumenten la visibilidad del apoyo prestado por la Unión en los países de la Asociación Oriental, tanto a nivel nacional como local; que, a tal fin, hagan llegar su mensaje a quienes viven en pequeñas comunidades y zonas rurales, a los líderes empresariales y comunitarios, a las diásporas y a las minorías nacionales, y no solo a los grupos afines a la Unión;

- cp) que contrarresten toda desinformación y propaganda en contra de la Unión e impulsen la información, la resiliencia y la sensibilización de los ciudadanos de la Unión y de la Asociación Oriental sobre las oportunidades y las ventajas que ofrece la Asociación Oriental, en particular las que se derivan de una estrecha cooperación política y económica entre la Unión y los países de la Asociación Oriental, y de la aplicación de los acuerdos de asociación y las zonas de libre comercio de alcance amplio y profundo, vinculándolos al crecimiento económico y al aumento del comercio;
- cq) que utilicen de manera más eficiente las estructuras existentes de la Unión, como el Grupo de Trabajo East StratCom del SEAE, para detectar y contrarrestar las campañas de desinformación y de propaganda que dañen la relación entre la Unión y los países de la Asociación Oriental y sus objetivos;
- cr) que refuercen las delegaciones de la Unión en los países de la Asociación Oriental y las capaciten para ayudar a estos países a completar las reformas y comunicar más eficazmente la forma en que la Unión ayuda a sus ciudadanos; que desarrollen vínculos más horizontales, promuevan la cooperación entre las delegaciones de la Unión y fomenten los intercambios periódicos de información, conocimientos y otros enfoques de trabajo que hayan demostrado su valía;
- cs) que otorguen un papel más activo a las oficinas de enlace de la Unión en los Estados miembros a la hora de promover la importancia de los países de la Asociación Oriental para el proyecto europeo;
- ct) que mejoren el intercambio de información entre las instituciones de la Unión, especialmente la Comisión y el SEAE, y que preserven la memoria institucional, en particular sobre el apoyo prestado y los proyectos de asistencia técnica ejecutados, con el fin de aprovechar sus resultados en los nuevos proyectos y programas que se pongan en marcha;
- cu) que aprovechen el programa Jóvenes Embajadores y las becas «Sociedad Civil de la Asociación Oriental» para crear una red activa de antiguos participantes siguiendo el ejemplo de modelos existentes que hayan dado buenos resultados;
- cv) que promuevan la libertad de los medios de comunicación y la libertad de expresión como principio fundamental y, por lo tanto, apoyen un panorama mediático democrático, independiente, pluralista y equilibrado en los países de la Asociación Oriental que garantice la protección de los periodistas locales, los creadores de opinión y las voces disidentes frente al hostigamiento y la intimidación, permita un acceso no discriminatorio a la información en línea y fuera de línea y una participación ciudadana significativa, y salvaguarde los derechos humanos y civiles;
- cw) que incrementen el apoyo a la lucha local contra las noticias falsas, la guerra híbrida en la comunicación y la degradación de los programas mediáticos, que pueden obstaculizar la lucha contra la corrupción y contra la difusión de información falsa con el fin de obtener ventajas económicas o políticas; que respalden el desarrollo de acciones para garantizar la plena transparencia de la

propiedad de los medios de comunicación; que ayuden de forma permanente a la agencia reguladora oficial de cada país de la Asociación Oriental y hagan un seguimiento constante de su situación;

- cx) que apoyen los programas y reformas relacionados con la alfabetización mediática y en materia de información en consonancia con la actual era digital;
  - cy) que promuevan la radiodifusión de producciones de medios de comunicación europeos en los países de la Asociación Oriental y de producciones de estos países en la Unión para eliminar las diferencias provocadas por la historia y por la información falsa que se ha vertido en las últimas décadas; que apoyen a los medios de comunicación locales a la hora de obtener acceso a los programas e iniciativas en materia de medios de comunicación con miras a una estrecha colaboración entre los medios de comunicación de la Unión y de la Asociación Oriental;
  - cz) que denuncien el abuso que las autoridades hagan de las medidas relacionadas con la pandemia para silenciar a la oposición política, la sociedad civil y los medios de comunicación restringiendo sus derechos legítimos;
  - da) que refuercen y, cuando sea posible, intensifiquen los esfuerzos comunes de la Unión y los países de la Asociación Oriental en materia de contactos e intercambios interpersonales con el fin de construir imágenes positivas mutuas entre la población y aprovechar el sentimiento proeuropeo entre los ciudadanos de la Asociación Oriental;
  - db) que promuevan plataformas de diálogo y cooperación integradoras y participativas que reúnan a partes interesadas de diferentes sectores y niveles, incluidos los responsables políticos, los agentes económicos, el mundo académico y los miembros de la sociedad civil, así como las iglesias, las comunidades religiosas y los ciudadanos con menos oportunidades, con el fin de contrarrestar tanto las tendencias polarizadoras y extremistas en la política y la sociedad como el impacto de las campañas de desinformación y de propaganda;
2. Encarga a su presidente que transmita la presente Recomendación al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

## CARTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL

David McAllister  
Comisión de Asuntos Exteriores  
Presidente

### **Asunto: Opinión de la Comisión INTA para el informe de la Comisión AFET sobre la Asociación Oriental**

Señor presidente:

Me dirijo a usted en mi calidad de ponente de opinión de la Comisión de Comercio Internacional para el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre la Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la Asociación Oriental en vísperas de la cumbre de junio de 2020.

Si bien la Comisión de Comercio Internacional debía votar dicha opinión en marzo, las reuniones ordinarias inicialmente previstas han sido anuladas habida cuenta de la coyuntura extraordinaria provocada por la COVID-19. Según la información disponible en estos momentos, la Comisión de Comercio Internacional podría verse en la imposibilidad de votar una opinión oficial antes de la fecha en la que la Comisión de Asuntos Exteriores tiene previsto aprobar su informe.

Teniendo en cuenta, por una parte, las escasas posibilidades de reunión y, por otra, las prerrogativas políticas de la Comisión de Asuntos Exteriores a la hora de garantizar la oportuna contribución del Parlamento a los preparativos de la cumbre, los coordinadores de la Comisión de Comercio Internacional acordaron en su reunión del 1 de abril que aceptarían con carácter excepcional que la posición de la Comisión de Comercio Internacional se presentara en forma de enmiendas de transacción (acordadas por los grupos) transmitidas por carta a la Comisión de Asuntos Exteriores, siempre y cuando dicha carta sea tratada en esencia como una opinión y tenida debidamente en cuenta.

Por todo ello, le pido que haga llegar esta carta a su ponente y que considere que las sugerencias adjuntas constituyen la aportación de la Comisión de Comercio Internacional al informe de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre la Asociación Oriental. Confío en que, en vista de las excepcionales circunstancias, dé a esta carta el trato que corresponde durante el procedimiento de votación en su comisión.

Le saluda muy atentamente,

Markéta GREGOROVÁ

Copia: Bernd Lange (presidente de la Comisión INTA)  
Petras AUŠTREVICIUS (ponente de la Comisión AFET)

Anexo: Posición de la Comisión INTA en forma de carta

**Recomendación al Consejo, a la Comisión y al alto representante de la Unión para  
Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la Asociación Oriental en vísperas de  
la cumbre de junio de 2020**

**Posición de la Comisión INTA en forma de carta**

**(Ponente de opinión de la Comisión INTA: Markéta Gregorová)**

1. Destaca que la Asociación Oriental es una parte importante de la política de vecindad de la Unión que tiene por objetivo lograr la asociación política, garantizar una mayor integración económica, promover la prosperidad y crear una plataforma para abordar retos comunes, incluido el desarrollo sostenible;
2. Recuerda que el Parlamento aspira a reforzar la integración social y económica de los países de la Asociación Oriental y que el objetivo común sigue siendo un desarrollo económico inclusivo; considera importante para este fin crear y aprovechar nuevas oportunidades de mercado, como el acceso a los servicios y el incremento de la economía digital y la conectividad, especialmente para la contratación pública, la energía y las infraestructuras de transporte; destaca que los proyectos en el sector de la energía, en particular aquellos en que intervienen el BEI, el BERD y otras entidades financieras públicas, deben cumplir los objetivos climáticos y armonizarse con la legislación medioambiental de la Unión, en particular la conservación de la biodiversidad y las consultas sobre los proyectos que afectan a zonas protegidas, teniendo también en cuenta las opiniones de las comunidades locales; destaca la necesidad de conceder una alta prioridad a la región de la Asociación Oriental en el marco de la estrategia de conectividad de la Unión, y señala, en este sentido, la importancia de apoyar el crecimiento en el sector de las TIC y las infraestructuras ambiciosas; pide a los países de la Asociación Oriental y a la Unión que cooperen en la financiación de las reformas necesarias, lo que puede contribuir a intensificar sus relaciones tanto en el ámbito bilateral como multilateral;
3. Señala que cuestiones como el alto nivel de corrupción, el fraude bancario, la influencia de los oligarcas, la economía informal y la mala gobernanza son motivo de preocupación en los países de la Asociación Oriental; pide a los países de la Asociación Oriental que mejoren el Estado de Derecho, eliminen estos problemas y luchen contra el comercio ilícito; anima a que se adopten políticas europeas que ayuden a los países de la Asociación Oriental a mejorar la calidad de la gobernanza y a modernizar sus sociedades; pide a los países de la Asociación Oriental que garanticen el pleno respeto de los derechos humanos y la democracia; destaca que la continuación de las reformas judiciales, la reducción del nivel de corrupción, la aplicación de las normas de la Unión, la garantía de la competencia y la mejora del entorno empresarial son fundamentales para ofrecer más seguridad y protección a los agentes económicos, incluidos los inversores, e incrementar de ese modo las inversiones y aprovechar plenamente el potencial del desarrollo económico; señala que los acuerdos de asociación y los acuerdos de libre comercio de alcance amplio y profundo (AA/ZLCAP) con Georgia,

Moldavia y Ucrania, así como el Acuerdo de Asociación Global y Reforzado con Armenia, sirven de hojas de ruta para las reformas;

4. Destaca la importancia que revisten las zonas de libre comercio de alcance amplio y profundo (ZLCAP), los acuerdos de asociación económica global y los acuerdos de colaboración y cooperación entre los países de la Asociación Oriental y la Unión, así como la importancia de su plena aplicación; pide a la Unión que vigile de cerca y apoye su aplicación a través de una asistencia coordinada, que fomente el desarrollo sostenible y la consecución de los ODS de las Naciones Unidas para 2030, incluido el desarrollo económico, y que apoye las reformas económicas, al igual que las importantes reformas del sector bancario y financiero destinadas a luchar contra el blanqueo de capitales y la evasión fiscal; insta a la Unión a que vele por que las ZLCAP no sean contrarias a los objetivos e iniciativas en materia climática establecidos en el marco del Pacto Verde Europeo; recuerda que las ZLCAP deben incluir siempre capítulos sobre desarrollo sostenible que sean sólidos, vinculantes y ejecutables, respeten plenamente los compromisos internacionales, en particular el Acuerdo de París, y cumplan las normas de la OMC; destaca la importancia de la asistencia de la Unión a los países de la Asociación Oriental para alcanzar estos objetivos; confía en que la profundización de las relaciones comerciales con la Unión sobre la base de las ZLCAP y el aumento de los flujos comerciales a corto plazo contribuyan a evitar una repentina desaceleración económica en los países de la Asociación Oriental y puedan tener efectos favorables a largo plazo;
5. Pide a la Comisión Europea que siga apoyando las reformas en los países de la Asociación Oriental con más asistencia técnica y financiera destinada a mejorar el marco de inversión exterior, en particular en los ámbitos de la previsibilidad, la seguridad y la protección de los inversores, y a contribuir a las inversiones sostenibles a largo plazo en la Asociación Oriental; destaca, a este respecto, la importancia de diversificar la economía y de apoyar un entorno empresarial favorable para las pymes, de modo que se desarrolle la capacidad de la región para seguir innovando en diferentes sectores económicos; pide a la Comisión que estudie la posibilidad de ampliar la cooperación sectorial en la educación y la investigación, la innovación, el sector de las TIC y la digitalización, así como en las tecnologías ecológicas, a fin de compartir conocimientos especializados y buenas prácticas; resalta la importancia de los programas específicos para la juventud en la Asociación Oriental al objeto de mejorar su situación en el mercado laboral, crear puestos de trabajo dignos y apoyar la movilidad y la migración cíclica;
6. Pide a la Comisión que presenten lo antes posible un informe sobre la aplicación de los acuerdos comerciales y de asociación entre la Unión y los países de la Asociación Oriental que preste especial atención al desarrollo social, económico y medioambiental de las sociedades de dichos países, también en el marco del Acuerdo de París; insta a la Comisión a que amplíe la cooperación con los socios orientales para reforzar el papel de la sociedad civil en el control de los acuerdos y relaciones comerciales.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN  
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

<b>Fecha de aprobación</b>	19.5.2020
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 54 -: 12 0: 4
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Alviina Alametsä, Alexander Alexandrov Yordanov, Maria Arena, Petras Auštrevičius, Traian Băsescu, Lars Patrick Berg, Anna Bonfrisco, Reinhard Bütikofer, Fabio Massimo Castaldo, Susanna Ceccardi, Włodzimierz Cimoszewicz, Katalin Cseh, Tanja Fajon, Anna Fotyga, Michael Gahler, Giorgos Georgiou, Sunčana Glavak, Raphaël Glucksmann, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Márton Gyöngyösi, Sandra Kalniete, Karol Karski, Dietmar Köster, Andrius Kubilius, Ilhan Kyuchyuk, David Lega, Miriam Lexmann, Nathalie Loiseau, Antonio López-Istúriz White, Lukas Mandl, Thierry Mariani, David McAllister, Vangelis Meimarakis, Sven Mikser, Francisco José Millán Mon, Javier Nart, Gheorghe-Vlad Nistor, Urmas Paet, Demetris Papadakis, Kostas Papadakis, Tonino Picula, Manu Pineda, Kati Piri, Giuliano Pisapia, Diana Riba i Giner, Jérôme Rivière, María Soraya Rodríguez Ramos, Nacho Sánchez Amor, Isabel Santos, Jacek Saryusz-Wolski, Andreas Schieder, Radosław Sikorski, Sergei Stanishev, Hermann Tertsch, Hilde Vautmans, Harald Vilimsky, Idoia Villanueva Ruiz, Viola Von Cramon-Taubadel, Thomas Waitz, Witold Jan Waszczykowski, Charlie Weimers, Isabel Wiseler-Lima, Željana Zovko
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Attila Ara-Kovács, Nicolas Bay, Markéta Gregorová, Andrzej Halicki, Marisa Matias, Mounir Satouri

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

54	+
ECR	Anna Fotyga, Karol Karski, Jacek Saryusz-Wolski, Hermann Tertsch, Witold Jan Waszczykowski
NI	Márton Gyöngyösi
PPE	Alexander Alexandrov Yordanov, Traian Băsescu, Michael Gahler, Sunčana Glavak, Sandra Kalniete, Andrius Kubilius, David Lega, Miriam Lexmann, Antonio López-Istúriz White, David McAllister, Lukas Mandl, Vangelis Meimarakis, Francisco José Millán Mon, Gheorghe-Vlad Nistor, Radosław Sikorski, Isabel Wiseler-Lima, Željana Zovko, Andrzej Halicki
Renew	Petras Auštrevičius, Katalin Cseh, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Ilhan Kyuchyuk, Nathalie Loiseau, Javier Nart, Urmas Paet, María Soraya Rodríguez Ramos, Hilde Vautmans
S&D	Maria Arena, Włodzimierz Cimoszewicz, Tanja Fajon, Raphaël Glucksmann, Sven Mikser, Demetris Papadakis, Tonino Picula, Kati Piri, Giuliano Pisapia, Nacho Sánchez Amor, Isabel Santos, Andreas Schieder, Attila Ara-Kovács
Verts/ALE	Alviina Alametsä, Reinhard Bütikofer, Diana Riba i Giner, Viola Von Cramon-Taubadel, Thomas Waitz, Markéta Gregorová, Mounir Satouri

12	-
ID	Anna Bonfrisco, Susanna Ceccardi, Thierry Mariani, Jérôme Rivière, Harald Vilimsky, Nicolas Bay
GUE	Giorgos Georgiou, Manu Pineda, Idoia Villanueva Ruiz, Marisa Matias
NI	Kostas Papadakis
S&D	Dietmar Köster

4	0
ECR	Charlie Weimers
ID	Lars Patrick Berg
NI	Fabio Massimo Castaldo
S&D	Sergei Stanishev

### Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones